

ANEXO 2



PAN,PRI,PRD

Diputaciones por el principio de mayoría relativa
Paridad de Género y Bloques de Competitividad

CRITERIO	CUMPLE	MOTIVO
Paridad horizontal	SÍ	de un total de 4 diputaciones propietarias registradas, 2 (50.0%) corresponden al género femenino y 2 (50.0%) al género masculino.
Paridad en bloque Bajo	SÍ	de un total de 2 diputaciones propietarias registradas, 1 (50.0%) corresponden al género femenino y 1 (50.0%) al género masculino.
Paridad en bloque Medio:	SÍ	de un total de 1 diputaciones propietarias registradas, 1 (100.0%) corresponden al género femenino y 0 (0%) al género masculino.
Paridad en bloque Alto	SÍ	de un total de 1 diputaciones propietarias, 0 (0%) corresponden al género femenino y 1 (100.0%) al género masculino.
Paridad Transversal	SÍ	La primer candidatura del bloque más bajo, NO deberá ser exclusivamente del género femenino

SEDE	DP	DS	% VTE	BLOQUE
9 HERMOSILLO	MASCULINO	FEMENINO	28.26%	BAJO
19 NAVOJOA	FEMENINO	FEMENINO	29.47%	BAJO
2 PUERTO PEÑASCO	FEMENINO	FEMENINO	29.71%	MEDIO
12 HERMOSILLO	MASCULINO	MASCULINO	31.06%	ALTO